



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-A-MDMM

Magdalena del Mar, 29 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

VISTOS

El Memorándum N°129-2025-SGDT-GDTI-MDMM de la Subgerencia de Desarrollo Territorial y el Informe N°368-2025-OGRH-MDMM emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°017-2023-A-MDMM, se designó en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO** de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar a la señora **ANA MARIA DELGADO SANCHEZ**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y normas complementarias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°188-2023-A-MDMM, se establece el Cuadro de Equivalencias de denominación de las unidades de organización de la Municipalidad, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N°187-2023-MDMM, estableciendo que la mencionada subgerencia ahora se denomine **SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL**;

Que, mediante documentos del visto, la Subgerente de Desarrollo Territorial pone en conocimiento que hará uso de su descanso físico vacacional los días 09 y 10 de junio presente año, proponiendo a la señora **CARMEN MERCEDES KONG REQUENA LA ROSA**, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para que se haga cargo de su despacho;

Que, el artículo 25 de la Constitución Política del Perú establece que todo trabajador tiene derecho al descanso semanal y anual remunerados, añadiendo que su disfrute y su compensación se regulan por Ley o por convenio. En ese sentido, según el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, artículo 6, literal f), modificado mediante Ley N° 29849, el contrato CAS otorga al trabajador el derecho de gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, en ese sentido, mediante informe de vistos, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que la funcionaria podrá hacer uso de su descanso vacacional los días 09 y 10 de junio de 2025. Asimismo, indica que es viable la encargatura de funciones de manera temporal de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, en ausencia del titular por vacaciones, a la señora **CARMEN MERCEDES KONG REQUENA LA ROSA**, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, en consecuencia, resulta necesario encargar las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para no perjudicar su normal desenvolvimiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad y modificatorias;





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-A-MDMM
Magdalena del Mar, 29 de mayo de 2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la señora **CARMEN MERCEDES KONG REQUENA LA ROSA**, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Territorial los días 09 y 10 de junio de 2025, en tanto duren las vacaciones de la señora **ANA MARIA DELGADO SANCHEZ**, Subgerenta de Desarrollo Territorial titular en el cargo, quien retornará a ejercer sus funciones el día 11 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Tecnología de Información el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente dispositivo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Francis James Allison Oyague
ALCALDE

